

**1022-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con treinta y nueve minutos del treinta de agosto de dos mil veintitres.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón UPALA, de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto n° 0707-DRPP-2023 de las once horas con cincuenta y nueve minutos del veintiséis de junio de dos mil veintitres, este Departamento le advirtió al partido Republicano Social Cristiano sobre la inconsistencia percibida en los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Upala, provincia de Alajuela, celebrada de manera presencial el día cuatro de junio del dos mil veintitres, en razón de que, no era posible la acreditación de Karla Patricia Alemán Meza, cédula de identidad 109160806, como secretaria propietaria y delegada territorial, en virtud de que no cumplía con el requisito inscripción electoral, razón por la cual la agrupación política debía necesariamente celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

En fecha seis de julio de dos mil veintitres, el partido político realiza una nueva asamblea del cantón que nos ocupa, en la cual se realizó el nombramiento de Karla Vanessa Murillo Valladares, cédula de identidad 207100191, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, nombrada en ausencia con su respectiva carta original de aceptación. Sin embargo, no fue posible acreditar estos nombramientos, debido a que, no se contó con el quorum requerido por ley para la realización de la asamblea, al encontrarse presentes tres personas de las cuales una de ellas no portaba la cédula de identidad, por lo que no se cumplió con el quorum mínimo requerido para la celebración de la asamblea (*Ver auto n° 0890-DRPP-2023, dictado a las diez horas con diez minutos del treinta y uno de julio de dos mil veintitres*). Posteriormente, mediante oficio DRPP-4855-2023 de fecha veintinueve de agosto del presente año, este Departamento tramitó las renunciaciones tácitas de Merardo Murillo Mendoza, cédula de identidad 203640332, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, Roldán Radames González Oporta, cédula de identidad 207650699, como presidente suplente y delegado territorial propietario y Rosa Iris Centeno Díaz, cédula de identidad 801480304, como secretaria suplente, todos del cantón de Upala, provincia de Alajuela. Según el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO celebró el día diecinueve de agosto del año dos mil veintitres, la

asamblea cantonal de UPALA, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**Provincia Alajuela**  
**Cantón Upala**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900570853	PETRONA OPORTA COREA	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>109160806</b>	<b>KARLA PATRICIA ALEMAN MEZA</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
504770152	HUASCAR ENMANUEL GONZALEZ OPORTA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
207990931	CONSTANTINO IRIGOYEN SALVATIERRA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>109160806</b>	<b>KARLA PATRICIA ALEMAN MEZA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
504770152	HUASCAR ENMANUEL GONZALEZ OPORTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900570853	PETRONA OPORTA COREA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Observación:** Así las cosas, quedan pendientes de designar los puestos de tesorero propietario, presidente suplente, secretario suplente y dos delegados territoriales propietarios, para lo cual deberá la agrupación convocar una nueva asamblea cantonal de Upala, provincia Alajuela, y nombrar los puestos vacantes, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral.

Se le hace saber a la agrupación política que con respecto a las renunciaciones tácitas de los señores Murillo Mendoza y González Oporta, a los puestos de delegados territoriales propietarios, que se realizaron posterior a la designación de la asamblea celebrada el día cuatro de junio de dos mil veintitrés, el partido político no está obligado a completar las designaciones de delegados territoriales, según lo dispuesto en la resolución N.º 8541-E8-2018 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas treinta minutos del siete de diciembre de dos mil dieciocho.

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido **REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO**, se encuentra vigente hasta el día nueve de setiembre del año dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/mop  
C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO  
Ref., No.: 10911, 11175-2023